



OF. N° **483**/

ANT.: Oficio N°55783 de la Comisión de Minería de la Cámara de Diputados.

MAT.: Lo que indica

SANTIAGO, **23 JUL 2020**

DE: MINISTRO DE MINERÍA

A: PRO SECRETARIO CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta secretaría de Estado, el Oficio N° 55783, remitido a nombre de la H. Diputada Sofía Cid Versalovic, mediante el cual solicita *"...adoptar las medidas necesarias para que las operaciones de las compañías mineras que tienen sus faenas en la Región de Atacama, sean realizadas por trabajadores domiciliados en la región, con el objeto de prevenir contagios y propagación de Covid-19"*.

El Gobierno del presidente Sebastián Piñera, y este Ministerio, han hecho un llamado permanente a cuidar la salud y la vida de las personas y, en particular, de los trabajadores (as) y sus familias. El sector minero ha respondido de manera proactiva y responsable ante los riesgos que plantea el COVID-19, adoptando medidas que van en la línea de las recomendaciones entregadas por la OMS, como por las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud. Al respecto, puedo informar que alguna de las medidas tomadas por el sector minero, tanto público como privado, son las siguientes:

1. Medidas que pueden implicar la no presencia del trabajador en el lugar de trabajo

- Instrucción a los trabajadores de no asistir al lugar de trabajo, en el caso de tener síntomas asociados a Covid-19, concurrir de inmediato a un centro de salud y dar aviso al superior. Impulso del tele trabajo en los casos que sea posible, muchas veces en base a turnos, tanto a nivel corporativo como en faenas. Esto debe incluir, desde ya, a trabajadores de alto riesgo, como son los mayores de 65, embarazadas, inmunodeprimidos y enfermos crónicos.
- Control preventivo de temperatura, previo al ingreso a faenas, y medidas de auto evaluación, basada en encuesta; quienes no pasan el chequeo no son autorizados a ingresar.
- Protocolos estrictos para la separación inmediata del trabajo de los trabajadores(as) que presenten síntomas o hayan estado en contacto con personas contagiadas, otorgamiento de la debida atención médica, y medidas para resguardar a los demás trabajadores.
- Permanencia durante 14 días en sus domicilios, de quienes han regresado de países con riesgo o que, sin haber viajado ni estar diagnosticados, hayan estado en contacto con personas contagiadas.

- Aplicación de sistemas de alternancia de trabajadores que realicen el mismo tipo de funciones, cuando estas lo permitan.
- Aseguramiento de que, las empresas contratistas y subcontratistas, implementen medidas similares.

2. Medidas que implican acciones de salud especiales de las empresas

- Controles preventivos de salud frecuentes en faenas. Las empresas mineras de la Región de Atacama han practicado 4.017 test rápidos y 483 exámenes PCR a sus trabajadores (as).
- Obligación de contestar cuestionarios de salud antes de ingresar a faena o de subirse al bus; chequeo de temperatura.
- Gestiones para asegurar la vacunación contra la influenza de los trabajadores propios y de contratistas.
- Capacitación especial a los médicos de las empresas respecto del virus.
- Mayor frecuencia y calidad en la higiene del lugar de trabajo.
- Implementación de kits de aislamiento en los policlínicos de las faenas.
- Provisión de mascarillas a personal de riesgo, alcohol gel y elementos análogos.
- Medidas especiales en casinos, tales como mayores cuidados en la manipulación de alimentos para evitar riesgos, eliminación de opción de buffet, disminuir densidad de personas, además de higiene e implementos de seguridad.
- Aseguramiento de que empresas contratistas y subcontratistas implementen medidas similares.

3. Medidas que implican cambio en la intensidad o forma de trabajo

- Prohibición de viajes al extranjero.
- Limitación de los viajes dentro del país solo a los casos en que la presencia física sea indispensable, esto es, roles críticos para la continuidad operacional, privilegiando a los trabajadores de la región.
- Suspensión del ingreso de visitas a faenas y oficinas.
- Suspensión del ingreso a faenas de proveedores, consultores y asesores, a menos que sea indispensable.
- Suspensión de reuniones masivas.
- Restricción de reuniones presenciales y/o uso de salas a menor capacidad.
- Cancelación de eventos masivos.
- Revisión de acciones prescindibles para minimizar viajes y transportes referidos en relación con campamentos.
- Medidas de flexibilidad para apoyar a trabajadores en aspectos tales como la presentación de licencias médicas por mail o la gestión de becas educacionales.
- Para atenuar los efectos de las medidas anteriores se ha intensificado y facilitado el uso de:
 - Sistemas de conferencias telefónicas
 - Sistemas de video conferencias
 - Tele trabajo
 - Horarios flexibles

4. Medidas que implican coordinación e información

- Activación de planes de prevención y contingencia existentes en las empresas, y/o elaboración de estos planes de manera específica para el Covid - 19.
- Activación de comités de emergencia o crisis, o bien, la creación de éstos específicamente para el Covid - 19.
- Establecimiento de diversos canales de información oficial, inmediata y simple a los trabajadores. Esto puede incluir información a través de radio y establecimiento de call center con expertos, entre otros.
- Coordinación con sindicatos en diversos aspectos.
- Coordinación permanente con la autoridad sanitaria y otras.
- Coordinación permanente con empresas contratistas y subcontratistas.
- Información permanente a las comunidades aledañas.

En lo que respecta específicamente a la Región de Atacama, se puede informar que la dotación efectiva de trabajadores(as) mineros, en faena, se ha reducido en un 40% aproximadamente. Asimismo, actualmente existen 1.450 trabajadores, que realizan sus funciones vía teletrabajo.

Por último, me permito informar que el 77% de los trabajadores(as) mineros viven actualmente en alguna de las comunas de la Región de Atacama.

Sin otro particular, saluda atentamente, a Usted.



JCC/ CC

Distribución:

- Destinatario
- Of. Partes y Archivo.
- Gabinete Ministro



jpgj/mkr
S.35°/368

OFICIO N° 55783
INC.: solicitud

VALPARAÍSO, 24 de junio de 2020

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora SOFÍA CID VERSALOVIC, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para que las operaciones de las compañías mineras que tienen sus faenas en la Región de Atacama, sean realizadas por trabajadores domiciliados en dicha región, con el objeto de prevenir contagios y propagación de Covid-19.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE MINERÍA

MINISTERIO DE MINERÍA	
OFICINA DE PARTES	
N° INGRESO	8581
FECHA	ARCHIVO
26.06.2020	(5-2)52-39





Para: Sr. Presidente de la Cámara de Diputados.
H. Diputado don Diego Paulsen Kehr

De: H. Diputada doña Sofía Cid Versalovic.

Oficio: Sr. Ministro de Minería
Sra. Ministra de Trabajo y Previsión Social

Materia: Medidas por COVID-19 para la minería en Atacama

Fecha: 23 de junio de 2020

En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y el Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar se oficie a las autoridades señaladas, a fin de que evalúen gestionar con las compañías mineras que tienen sus faenas en la Región de Atacama, que implementen como medida para evitar la propagación del COVID-19 que las operaciones se realicen preferentemente con trabajadores domiciliados en la región de Atacama.

Esto como medida para permitir la continuidad operacional de las faenas y a la vez, disminuir la propagación del virus por personas que viven en otras regiones del país.



SOFÍA CID VERSALOVIC
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA